



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 205 -2022-OAT-MDI

Imperial, 06 de Abril de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 1606-2022-MDI, de fecha 07 de marzo del 2022, presentado por la Sra. **PALOMINO DE VILLAGARAY PELAGIA** Identificada con D.N.I. N° 29090613, con domicilio Fiscal ubicado en AA. HH. **Josefina Ramos Mz. N Lt. 05** - Imperial - Cañete; Informe N° 084-2022-URyCT-OAT-MDI; Informe N° 032-2022-UEC-MDI; respecto a la solicitud de **"PRESCRIPCION DE DEUDA Y ACTUALIZACION DE SISTEMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 43° del Código tributario, señala que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir el pago y aplicar sanciones prescribe a los (4) años, y a los (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, asimismo el numeral 2 del artículo 44° de dicho cuerpo normativo, indica que el termino prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.



Asimismo, en el artículo 45° del mismo cuerpo legal, establece en el numeral 2 que el plazo de Prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: a) por la notificación de la orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa b) por el conocimiento expreso de la obligación tributaria. c) por el pago parcial de la deuda. d) por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago. e) por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento. f) por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en la cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de Cobranza Coactiva.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1606-2022-MDI, de fecha 07 de Marzo del 2022, presentada por la administrada Sra. **PALOMINO DE VILLAGARAY PELAGIA** Identificada con D.N.I. N° 29090613, quien solicita prescripción de deuda de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los años 2009 al 2017 de predio ubicado en Calle 1 Mz N Lt 05 AA. HH Josefina Ramos Vda De Gonzales Prada de Imperial - Cañete;

Que, mediante INFORME N° 084-2022-URyCT-MDI, de fecha 11 de marzo del 2022, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, informa que, al revisar el SIAF - RENTAS y el legajo documentario a nombre de la contribuyente Sra. **PALOMINO DE VILLAGARAY PELAGIA**, registrado bajo el ID de Contribuyente N° 3792; se ubicó los cargos de las declaraciones juradas de la emisión mecanizadas, de cada año, asimismo no se ha encontrado ninguna notificación por deuda tributaria hasta el año 2017.

Que, mediante INFORME N° 032-2022-UEC-MDI, de fecha 16 de marzo del 2022, el Responsable de la Unidad de Ejecutoria Coactiva de la MDI, informa que, NO OBRA ningún expediente a nombre del contribuyente **PALOMINO DE VILLAGARAY PELAGIA**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA PRESCRIPCION de la Deuda Tributaria por concepto **ARBITRIOS MUNICIPALES** y del **IMPUESTO PREDIAL** de los años 2009 al 2017 con código de Contribuyente ID N° 3792, solicitado por la contribuyente Doña **PALOMINO DE VILLAGARAY PELAGIA** Identificada con **D.N.I. N° 29090613**, respecto al predio ubicado en Calle 1 Mz N Lt 5 AA. HH Josefina Ramos Vda De Gonzales Prada distrito de Imperial; y con los considerandos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA